

REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. DE PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
FOLIO 2267/2010

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZÓ EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

COMERCIAL JORGE PATIÑO VARGAS Y CIA LIMITADA R.U.T. N° 77.157.680-K REP. LEGAL: JORGE PATIÑO VARGAS – RUT N° 4.666.545-7 SAN MARTIN N° 0884 - COMUNA DE TEMUCO GIRO: ESTACION DE SERVICIO

TEMUCO, 05 de Julio de 2010

EX-DRE.09.00 N° 3662 / VISTOS: La solicitud de fecha 28 de Mayo del 2010, presentada por la contribuyente antes indicada, por la que pide **DEROGACION TOTAL** de la Resolución N° 292 de fecha 16.08.2007, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

MARCA: TEC	SAN MARTIN N° 0884 -- COMUNA DE TEMUCO MODELO MA-206	SERIE NUMERO 2M503784	TARJETA FISCAL 104957	CAJA 4
---------------	------------------------------------------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resolución N°.245 de fecha 22.07.2005, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía..

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

(FDO)

JUAN MARTINEZ VIDAL
JEFE DEPTO. DE PLATAFORMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA